



El Consejo Confederal en su reunión del 16 de junio de 2020 aprobó la convocatoria del 12º Congreso de la CS de CCOO. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 27 b).5 de los Estatutos confederales también ha aprobado las Normas congresuales que lo rigen.

Dichas normas, en su **capítulo I, disposición general segunda.- Convocatoria del proceso congresual** establecen:

En su punto 1; la convocatoria de todas las asambleas congresuales, conferencias congresuales y congresos del conjunto de la CS de CCOO.

En su punto 4; que antes del **30 de septiembre de 2020**, los consejos de las organizaciones confederadas convocarán todos los congresos, asambleas congresuales y conferencias de su ámbito, aprobarán sus propias normas congresuales y fijarán las fechas para su celebración dentro del calendario confederal, y establecerán los criterios específicos comunes para la elección y participación de los delegados y delegadas de las federaciones, sindicatos y uniones territoriales de su ámbito.

Con fecha 27 de octubre de 2020 el Consejo Confederal procedió a modificar las normas congresuales del 12 Congreso de CCOO a fin de adecuarlas a la situación sanitaria de pandemia.

En estas condiciones el Consejo de CCOO de Asturias celebrado el 12 de noviembre, una vez trabajada por los responsables de organización en sesión plenaria y debatida y aprobada por la Comisión Ejecutiva, aprobó la modificación de sus normas al 13 Congreso y mandató a la Comisión Ejecutiva de CCOO de Asturias, a través de la Secretaría de organización, para que proceda a elaborar un texto refundido de las Normas congresuales y las publique en la página web para general conocimiento.

NORMAS CONGRESUALES XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS

El Consejo de CCOO de Asturias en su reunión del **10 de septiembre de 2020** aprobó la convocatoria del 13º Congreso de CCOO de Asturias y las normas que lo rigen.

En reunión posterior del **12 de noviembre de 2020** aprobó, por causas sanitarias, la modificación de algunas disposiciones, quedando establecidas como siguen:

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera.- Objeto.

Las presentes Normas, las Normas Confederales para el XII Congreso junto con los Estatutos de CCOO de Asturias y los Estatutos Confederales son las reglas básicas para el desarrollo del proceso congresual.



En el proceso congresual del 13º Congreso de CCOO de Asturias se elegirán los órganos estatutarios de CCOO de Asturias, así como los órganos estatutarios de todas las organizaciones dependientes y se someterán a debate, enmienda y aprobación las diversas ponencias de las organizaciones de ámbito confederal y territorial.

Las estructuras organizativas de los niveles I, II y III se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las de su rama o territorio, según proceda.

Segunda.- Publicación e impugnación.

Estas normas serán publicadas en la página web de CCOO de Asturias, al día siguiente de su aprobación para general conocimiento de la afiliación y podrán ser impugnadas, en primera instancia, ante la Comisión de Interpretación de Normas de Asturias (CINAst) en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación.

Tercera.- Estructura del proceso congresual y calendario

De todos aquellos procesos donde se vayan a elegir delegados y delegadas para participar en los Congresos de la Uniones Comarcales, se dará comunicación a los órganos de dirección de dichas uniones y a la Secretaría de Organización de CCOO de Asturias. Las Uniones Comarcales tienen el derecho y la obligación de estar presentes en los procesos congresuales. El mismo derecho y obligación asiste a los órganos de dirección de CCOO de Asturias.

Nivel I y Nivel II.-

- a. El nivel I corresponde a las conferencias congresuales de las secciones sindicales constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en las normas específicas para el nivel I, y a las asambleas congresuales agrupadas. También se incluyen en este nivel organizativo las conferencias de las secciones sindicales del mismo ámbito territorial.
- b. En estas asambleas congresuales se elegirán los delegados y delegadas que asistirán a los congresos de nivel II, o en su defecto, a las asambleas congresuales de nivel II.
- c. En las conferencias de las secciones sindicales se elegirán los órganos específicos y, de corresponderles, también elegirán los delegados y delegadas que asistirán a los congresos o a las asambleas congresuales de nivel II.
- d. El nivel II corresponde a los congresos de los sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares, o a las asambleas congresuales del mismo ámbito donde no estén constituidos.
- e. A estos congresos asistirán las personas elegidas delegadas en el nivel I, y en ellos se elegirán sus órganos específicos y las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones de nacionalidad o regionales y de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales e insulares (nivel III).
- f. Si los sindicatos no estuvieran constituidos, las personas delegadas elegidas en el nivel I se reunirán en asamblea congresual y en ellas elegirán las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones de nacionalidad o regionales y de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales e insulares (nivel III), y al

coordinador o coordinadora (art. 17.3 Estatutos Confederales).

- g. **Estas asambleas de nivel I y los congresos y asambleas congresuales de nivel II deberán celebrarse antes del 1 de abril de 2021**, teniendo siempre en cuenta que los congresos y asambleas de nivel II se celebrarán una vez que hayan sido elegidas las personas delegadas que los compongan, y en su caso, se hayan resuelto también las reclamaciones presentadas.
- h. El 9 de abril de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de los congresos y asambleas congresuales de nivel II.

Nivel III.-

- a. Corresponde a los congresos o asambleas congresuales de las federaciones de nacionalidad/regionales y uniones provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares.
- b. **Los congresos o asambleas de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares se celebrarán del 12 al 17 y del 26 al 30 de abril de 2021.**
- c. **Los congresos de las federaciones de nacionalidad/regionales se celebrarán del 19 al 24 de abril y del 3 al 8 de mayo de 2021.**
- d. Las Federaciones de nacionalidad/regionales que debido a su estructura organizativa no tengan que celebrar asambleas congresuales o congresos de nivel II, podrán también celebrar sus congresos o asambleas congresuales en el período comprendido entre el 8 y el 31 de marzo de 2021.
- e. A estos congresos asistirán los delegados y delegadas elegidos en el nivel II (o, en su defecto y de acuerdo con estas Normas, directamente desde el nivel I) y en ellos se elegirán sus órganos específicos y las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones estatales y de las confederaciones de nacionalidad (nivel IV).
- f. En el supuesto de que alguna estructura organizativa de rama o territorio de nivel III no esté constituida, elegirá coordinador o coordinadora en asamblea congresual (art. 17.3 y 8 Estatutos Confederales).
- g. El 14 de mayo de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de los congresos de nivel III.

Nivel IV.-

Corresponde a los congresos de las federaciones estatales y de las confederaciones de nacionalidad y **uniones regionales**.

El Congreso de CCOO de Asturias se celebrará los días **18 y 19 de mayo** y en el se elegirán sus órganos estatutarios y las delegaciones que asistirán al 12 Congreso Confederal

Nivel V.

Corresponde al 12º Congreso confederal.



Se celebrará los días 21, 22 y 23 de octubre de 2021.

El 24 de septiembre de 2021 será la fecha límite para recibir en la Secretaría confederal de Organización y Comunicación las enmiendas y delegaciones elegidas en los congresos de las federaciones estatales y confederaciones de nacionalidad/región.

Cuarta. – Medias de cotización y censos electorales

1. Los censos, elaborados, emitidos y certificados por la UAR Confederal, será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas normas.
2. Los censos quedarán custodiados en formato digital por la secretaría de organización de CCOO de Asturias.
3. Los afiliados y afiliadas de cada ámbito podrán acceder a los censos para comprobar que están debidamente incluidos en ellos. El acceso al censo por el afiliado o afiliada para comprobar su inscripción se hará por medios electrónicos habilitados por la secretaría de organización.
5. Las reclamaciones al censo se harán dentro del período comprendido entre el **3 y el 13 de noviembre de 2020** ante la CINAst.
6. En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el justificante bancario de pago o de las cabeceras de las nóminas en las que conste el descuento de las correspondientes cuotas de cotización.
9. La CINAst resolverá las impugnaciones antes del **21 de noviembre de 2020** y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la UAR Confederal dentro de este mismo plazo.
10. Los censos electorales definitivos que se utilizará para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio de las asambleas congresuales y el ejercicio del derecho a voto estarán a disposición de las secretarías de organización de nivel IV que correspondan, a partir del **23 de noviembre de 2020**.

Quinta. – Votaciones y escrutinio

1. Las votaciones, se podrán realizar de forma electrónica o ante la mesa electoral del congreso, conferencia o asamblea congresual, según proceda, y para ello se utilizarán los medios telemáticos conforme a las instrucciones técnicas que curse la Secretaría de Organización Confederal, o en su caso, papeletas y urnas.
2. El voto electrónico gozará de las garantías de accesibilidad y su emisión será personal, libre, intransferible, secreto e indelegable.
3. Finalizadas las votaciones, por la presidencia de la mesa electoral se procederá a la apertura de las urnas y al recuento de los votos emitidos en forma electrónica o en papeleta.

Sexta. – Desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales

En el transcurso de las conferencias y de las asambleas congresuales se presentarán las ponencias a debate y las modificaciones propuestas a dichos textos que serán sometidas a discusión sin perjuicio de que las citadas propuestas se presenten, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha fijada para la conferencia o asamblea congresual, por correo electrónico o por escrito ordinario ante la Secretaría de Organización de la correspondiente estructura superior de nivel II, o en su defecto, de nivel III, para su debate en los respectivos congresos.

Séptima. – Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán por el o la representante en modelo normalizado (anexo VI) ante el colegio electoral (Secretaría de organización o persona delegada), al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la votación. El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de la elección.
2. Las candidaturas y su documentación pueden ser presentadas por correo electrónico.

Octava. – Asistencia a las conferencias y asambleas congresuales

1. Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las medidas sanitarias implantadas y la participación efectiva de la afiliación las personas afiliadas que, estando incluidas en el censo de la asamblea, deseen participar en sus debates y votaciones deberán comunicar al colegio electoral, al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración, la forma en que desean hacerlo: presencial o por medios electrónicos.
2. El colegio electoral ordenará los medios necesarios para garantizar a la afiliación concernida el ejercicio de sus derechos estatutarios con las debidas garantías.
3. La afiliación que asista personalmente a las asambleas deberá cumplir las normas gubernativas que para este tipo de reuniones estén vigentes en el momento de su celebración.

Novena. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas

1. Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la secretaría de organización del ámbito en el que se celebra el congreso.
2. La convocatoria a los delegados y delegadas, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso o asamblea congresual, se realizará antes de los cinco días naturales a la celebración del congreso o asamblea congresual, salvo las sustituciones, que se harán con al menos un día. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.
3. Las personas convocadas deberán acreditarse ante la Comisión técnica del congreso o asamblea congresual dentro del plazo que se establezca en el reglamento. Esta entregará a la persona delegada una tarjeta identificativa que le acreditará como delegado o delegada al congreso.

Décima. - Participación de los delegados y delegadas



1. Participarán con plenitud de derechos en los congresos o asambleas congresuales de nivel II, III, IV y Confederal todas las personas afiliadas a CCOO al corriente del pago de sus cuotas y que hayan sido elegidas delegadas conforme a estas normas.
2. Las personas integrantes de las comisiones ejecutivas podrán ser delegadas natas a su congreso, pero en ningún caso podrán exceder del 10 por 100 del total de las convocadas. Si el número de personas integrantes de la comisión ejecutiva, excediera de dicho 10 por 100 del total solo asistirán como natas una parte de las mismas, respetando la proporcionalidad que pudiera existir entre los integrantes de dicha comisión ejecutiva.
3. La elección de las personas delegadas natas se celebrará en el seno de la comisión ejecutiva, con anterioridad al comienzo de la fase de elección de delegados y delegadas para el congreso.

Undécima. - Mesa del congreso o de la asamblea congresual.

- 1.- En la sesión de apertura del congreso se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.
- 2.- Si por cualquier circunstancia, el secretario general saliente no formara parte de la mesa, podrá estar en la misma con voz pero sin voto.
- 2.- La Mesa del congreso tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta del congreso.
- 3.- La Mesa del congreso o de la asamblea congresual contará para el desempeño de sus funciones con la asistencia de la comisión técnica.

Duodécima. – Comisión técnica del congreso.

1. Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una Comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.
2. La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso o asamblea congresual.
3. La Comisión técnica del Congreso, tendrá las funciones relacionadas en la disposición octava punto 3 de las normas confederales y cesará en sus cargos con la clausura del Congreso.

Decimotercera. - Comisión de candidaturas

- 1.- En los congresos o asambleas congresuales se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una comisión de candidaturas que será la



encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato dentro de los parámetros establecidos en estas normas (anexo 2 y 3).

2.- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

3.- Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas, por todos los integrantes de la comisión.

4.- Transcurrido el plazo fijado, la Mesa del congreso o de la asamblea congresual proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

Decimocuarta._ Comisión de interpretación de normas.

La CIN de Asturias estará presidida, conforme establece la Disposición General Decimosexta de las Normas Confederales, por Antonio Masa González (Secretaría de Organización), formando además parte de la misma, 4 personas nombradas por la CE de CCOO de Asturias.

Las reclamaciones ante esta Comisión se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de CCOO de Asturias
Área externa. Organización
C/Santa Teresa N° 15, 4ª planta
33005 Oviedo.

Correo electrónico: cinast@asturias.ccoo.es



DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL 13º CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS

1.- Fecha y lugar.

El 13º Congreso de CCOO de Asturias se celebrará en Gijón los días **18 y 19 de mayo** en el Palacio de Congresos de Gijón (Feria de Muestras), y en él participarán las personas elegidas delegadas conforme a las presentes normas.

2.- Número de delegados y reparto

- a) El número de delegados y delegadas será de 171.
- b) 13 personas de las que integran la Comisión Ejecutiva de CCOO de Asturias serán natas al congreso.
- c) Los 158 delegados y delegadas restantes, se distribuirán mitad por mitad entre organizaciones de rama y las organizaciones de territorio.
- d) Dentro de las organizaciones de rama, la Federación de Pensionistas y Jubilados estará representada por 7 personas delegadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.10 d) de los Estatutos Confederales. Quedarían para distribuir proporcionalmente 72 delegadas y delegados.
- e) De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al 13º Congreso de CCOO de Asturias será la relacionada en el Anexo I de estas normas.
- f) Las organizaciones dependientes dispondrán de un plazo de 5 días, contado a partir de la aprobación de esta Normas, para impugnar la distribución de delegados y delegadas ante la Comisión de Interpretación de Normas de Asturias (CINAst).

3.- Delegaciones al 13º Congreso de CCOO de Asturias.

Las delegaciones al 13º Congreso de CCOO de Asturias serán las siguientes:

Uniones Comarcales:

UC de Avilés
UC de Cangas del Narcea (Suroccidente)
UC del Caudal
UC de Gijón
UC del Nalón
UC de Occidente
UC de Oviedo
UC de Siero – Piloña
UC del Oriente

Federaciones regionales:

Federación de Construcción y Servicios



Federación de Enseñanza
Federación de Industria
Federación de Pensionistas y Jubilados
Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios
Federación de Servicios
Federación de Servicios a la Ciudadanía

4.- Portavoz de la delegación

Cada delegación elegirá un presidente o presidenta de la misma que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión. De igual manera se nombrará portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.

5.- Actas previas.

En el plazo máximo de dos días desde su celebración, las estructuras enviarán a la Secretaría de Organización de CCOO de Asturias, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener:

- Las enmiendas a los documentos del XII Congreso Confederal.
- Las enmiendas al XIII Congreso de CCOO de Asturias
- Los delegados y delegadas electos al XIII Congreso de CCOO de Asturias (desagregados numéricamente por sexos).
- La representación, si corresponde, a la Mesa del Congreso y a las distintas comisiones.
- La persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.

Al acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

6.- La Presidencia del 13 Congreso de CCOO de Asturias.

Estará formada por nueve personas:

- ⇒ Una persona de cada una de las dos federaciones con mayor número de cotizaciones (Industria y FSC), elegida previamente por su delegación.
- ⇒ Una persona de cada una de las dos uniones comarcales con mayor número de cotizaciones (Oviedo y Gijón), elegida previamente por su delegación.
- ⇒ Dos personas de la CE saliente, elegidas en su seno.
- ⇒ Dos personas elegidas por la CE saliente, en razón a la conveniencia de que forme parte de la presidencia organizaciones de reducida cotización o en representación de sectores específicos.
- ⇒ Un/una representante de la CS de CCOO que participará como invitado, con voz pero sin voto.



Las personas que representen a los territorios y ramas serán elegidas previamente por su respectiva delegación. Su nombramiento será comunicado a la Secretaría de Organización a través del acta de su respectivo congreso.

7.- Las comisiones del congreso.

Garantizando la presencia de hombres y mujeres, estarán formadas por:

Comisión de Resoluciones

- ⇒ Una persona por cada una de las tres federaciones de mayor cotización (Industria, FSC y CyS).
- ⇒ Una persona por cada una de las tres Uniones Comarcales de mayor cotización (Oviedo, Gijón y Avilés).
- ⇒ Una persona de la CE saliente.

Comisión Electoral (o de candidaturas)

- ⇒ Una persona por cada una de las tres federaciones de mayor cotización (Industria, FSC y CyS).
- ⇒ Una persona por cada una de las tres Uniones Comarcales de mayor cotización (Oviedo, Gijón y Avilés).
- ⇒ Tres personas de la CE saliente.

8.- Debates y ponencias.

Los debates del 13º Congreso de CCOO de Asturias se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

- a) Antes del **12 de mayo de 2021** se celebrarán reuniones de los y las portavoces de cada delegación, así como de los y las portavoces de las posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con las personas que componen la coordinación de la comisión de ponencias.
- b) En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.
- c) Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias del congreso. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia del congreso, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario del congreso pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.
- d) En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces



con la comisión de ponencias, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.

9.- Toma de acuerdos.

Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los estatutos de CCOO de Asturias y de la Confederación en los apartados de definición y definición de principios, que requerirán mayoría de dos tercios.

Todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales que puedan afectar al conjunto de CCOO de Asturias o de la Confederación Sindical de CCOO, o a los estatutos de ambas, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación en el 13º Congreso de CCOO de Asturias o en el 12º Congreso Confederal, según proceda.

10.- Requisitos para ser candidato o candidata.

Para ser candidato o candidata a la Comisión Ejecutiva de CCOO de Asturias, o a su Comisión de Garantías, han de cumplirse los requisitos de antigüedad en la afiliación que los estatutos de CCOO de Asturias determinan.

No podrán ser candidatas a la secretaría general de CCOO de Asturias las personas afiliadas que hayan ostentado el cargo durante tres mandatos.

11. – Normas de aplicación.

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación las Normas Confederales, y en su caso, los Estatutos Confederales y de CCOO de Asturias.

ANEXO I Nº DELEGADOS EN EL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS

FEDERACIONES	MEDIA COTIZACIÓN	delegados/as
CyS	4.338	10
FSC	5.950	13
Servicios	4.016	9
Enseñanza	1.577	4
Industria	12.333	28
Sanidad	3.723	8
PPyJJ	3.156	7
	35.093	79

31.937

COMARCAS	MEDIA COTIZACIÓN	DELEGADOS
Avilés	6.401	14
Cangas	1.041	2
Caudal	3.324	7
Gijón	8.524	19
Nalón	3.797	9
Occidente	957	2
Oviedo	8.758	20
Siero	1.599	4
Oriente	694	2
	35.093	79

ANEXO II

NÚMERO DE DELEGADAS Y DELEGADOS QUE COMPODRÁN LOS CONGRESOS DE LAS UC DE CCOO DE ASTURIAS

DELEGADOS/AS COMARCAS	
Avilés	80
Cangas	25
Caudal	60
Gijón	90
Nalón	70
Occidente	25
Oviedo	71
Siero	30
Oriente	25

ANEXO III

NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS QUE COMPODRÁN LAS COMISIONES EJECUTIVAS DE LAS UNIONES COMARCALES DE CCOO DE ASTURIAS (incluido el secretario/a general)

Tramos de afiliación media	máx. miembros CE
< 1.000	5
desde 1.001 hasta 3.000	7
desde 3.001 hasta 5.000	9
desde 5.001 hasta 10.000	13
< de 10.000	21



ANEXO IV

NÚMERO DE PERSONAS QUE COMPODRÁN LOS CONSEJOS DE LAS UNIONES COMARCALES DE CCOO DE ASTURIAS

Tramos de afiliación media	mínimo	máximo
< 1.000	11	15
desde 1.001 hasta 3.000	15	21
desde 3.001 hasta 5.000	19	27
más de 5.001 hasta 10.000	27	39
< de 10.000	43	63



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE GIJÓN

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal de Gijón se celebrará en Gijón, el **día 13 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal de Gijón.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC de Gijón.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de representante en la Mesa del Congreso, en la Comisión de Candidaturas y en la Comisión de Resoluciones.
9. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
10. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal de Gijón (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva).

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE GIJÓN:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Gijón será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE GIJÓN:



El número de delegados/as será de 90 (9 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO de Gijón), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO de Gijón, en el período comprendido entre 2016-2019.

XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE GIJÓN
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019

FEDERACIONES	GIJÓN	DEL.
CyS	1.040	10
FSC	1.467	14
Servicios	1.079	10
Enseñanza	423	4
Industria	3.080	29
PPyJJ	786	8
Sanidad	649	6
MEDIAS	8.524	81

TOTAL

NATOS: 9 90

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE GIJÓN:

La Mesa del Congreso estará compuesta por 2 representantes de la Ejecutiva saliente, 3 en representación de las Federaciones (una por cada delegación con mayor afiliación, Industria, FSC y Servicios) y 1 en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE GIJÓN:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.



Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO de Gijón y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, FSC y Servicios).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, FSC y Servicios).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Gijón serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE CANGAS DEL NARCEA (SUROCCIDENTE)

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal de Cangas del Narcea (Suroccidente) se celebrará en Cangas del Narcea, el **día 16 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal de Cangas del Narcea (Suroccidente).
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC de Cangas del Narcea (Suroccidente).
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
9. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal de Cangas del Narcea (Suroccidente) (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva)

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CANGAS DEL NARCEA (SUROCCIDENTE):

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Cangas del Narcea (Suroccidente) será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.



DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CANGAS DEL NARCEA (SUROCCIDENTE):

El número de delegados/as será de 25 (2 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO de Cangas del Narcea -Suroccidente), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO de Cangas del Narcea (Suroccidente), en el período comprendido entre 2016-2019.

XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE CANGAS DEL NARCEA (SUROCCIDENTE) DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019

FEDERACIONES	CANGAS	DEL.
CyS	133	3
FSC	89	2
Servicios	80	2
Enseñanza	31	1
Industria	429	9
PPyJJ	139	3
Sanidad	140	3
MEDIAS	1.041	23

TOTAL

NATOS: 2 25

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE CANGAS DEL NARCEA (SUROCCIDENTE):

La Mesa del Congreso estará compuesta por 1 representantes de la Ejecutiva saliente, 2 en representación de las Federaciones (una por cada delegación con mayor afiliación, Industria y Sanidad) y una en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE CANGAS DEL NARCEA (SUROCCIDENTE):

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):



Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.

Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO de Cangas del Narcea (Suroccidente) y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (Industria y Sanidad).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (Industria y Sanidad).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Cangas del Narcea serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL NALÓN

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal del Nalón se celebrará en Langreo, el **día 16 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal del Nalón.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC del Nalón.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
9. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal del Nalón (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva).

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DEL NALÓN:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO del Nalón será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DEL NALÓN:



El número de delegados/as será de 70 (7 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO del Nalón), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO del Nalón, en el período comprendido entre 2016-2019.

XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL NALÓN
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019

FEDERACIONES	NALÓN	DEL.
CyS	432	7
FSC	419	7
Servicios	384	6
Enseñanza	118	2
Industria	1.495	25
PPyJJ	587	10
Sanidad	361	6
MEDIAS	3.797	63

TOTAL

NATOS: 7 70

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL NALÓN:

La Mesa del Congreso estará compuesta por 2 representantes de la Ejecutiva saliente, 3 en representación de las Federaciones (una por cada delegación con mayor afiliación, Industria, PPyJJ y CyS) y 1 en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL NALÓN:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.



Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO del Nalón y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, PPyJJ y CyS).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, PPyJJ y CyS).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO del Nalón serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OCCIDENTE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal de Occidente se celebrará en Navia, el **día 16 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal de Occidente.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC de Occidente.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
9. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal de Occidente (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva).

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE OCCIDENTE:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Occidente será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE OCCIDENTE:



El número de delegados/as será de 25 (2 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO de Occidente), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO de Occidente, en el período comprendido entre 2016-2019.

**XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OCCIDENTE
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019**

FEDERACIONES	NAVIA	DEL.
CyS	92	2
FSC	278	7
Servicios	71	2
Enseñanza	52	1
Industria	159	4
PPyJJ	38	1
Sanidad	268	6
MEDIAS	957	23

TOTAL

NATOS: 2 25

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OCCIDENTE:

La Mesa del Congreso estará compuesta por 1 representantes de la Ejecutiva saliente, 2 en representación de las Federaciones (una por cada delegación con mayor afiliación, FSC y Sanidad) y 1 en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OCCIDENTE:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.



Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO de Occidente y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (FSC y Sanidad).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (FSC y Sanidad).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Occidente serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OVIEDO

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal de Oviedo se celebrará en Oviedo, el **día 16 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal de Oviedo.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC de Oviedo.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de representante en la Mesa del Congreso, en la Comisión de Candidaturas y en la Comisión de Resoluciones.
9. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
10. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal de Oviedo (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva).

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE OVIEDO:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Oviedo será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE OVIEDO:



El número de delegados/as será de 71 (7 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO de Oviedo), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO de Oviedo, en el período comprendido entre 2016-2019.

**XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OVIEDO
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019**

FEDERACIONES	OVIEDO	DEL.
CyS	1.238	9
FSC	2.154	16
Servicios	1.313	10
Enseñanza	531	4
Industria	1.722	12
PPyJJ	454	3
Sanidad	1.344	10
MEDIAS	8.758	64

TOTAL

NATOS: 7 71

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OVIEDO:

La Mesa del Congreso estará compuesta por 2 representantes de la Ejecutiva saliente, 3 en representación de las Federaciones (una por cada delegación con mayor afiliación, FSC, Industria y Sanidad) y 1 en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE OVIEDO:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.



Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO de Oviedo y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (FSC, Industria y Sanidad).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (FSC, Industria y Sanidad).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Oviedo serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE SIERO

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal de Siero se celebrará en Siero, el **día 16 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal de Siero.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC de Siero.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
9. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal de Siero (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva).

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE SIERO:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Siero será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE SIERO:



El número de delegados/as será de 30 (3 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO de Siero), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO de Siero, en el período comprendido entre 2016-2019.

**XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE SIERO
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019**

FEDERACIONES	SIERO	DEL.
CyS	170	3
FSC	296	5
Servicios	214	4
Enseñanza	78	1
Industria	529	9
PPyJJ	219	4
Sanidad	92	1
MEDIAS	1.599	27

TOTAL

NATOS: 3 30

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE SIERO:

La Mesa del Congreso estará compuesta por 1 representantes de la Ejecutiva saliente, 2 en representación de las Federaciones con mayor afiliación (Industria y FSC) y 1 en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE SIERO:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.

Comisión Electoral (o de candidaturas):



Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO de Siero y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (Industria y FSC).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (Industria y FSC).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Siero serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE ORIENTE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal de Oriente se celebrará en Ribadesella, el **día 17 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal de Oriente.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC de Oriente.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
9. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal de Oriente (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva).

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE ORIENTE:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Oriente será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE ORIENTE:



El número de delegados/as será de 25 (2 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO de Oriente), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO de Oriente, en el período comprendido entre 2016-2019.

**XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE ORIENTE
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019**

FEDERACIONES	ORIENTE	DEL.
CyS	113	4
FSC	148	5
Servicios	93	3
Enseñanza	51	2
Industria	39	1
PPyJJ	46	1
Sanidad	202	7
MEDIAS	694	23

TOTAL

NATOS: 2 25

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE ORIENTE:

La Mesa del Congreso estará compuesta por 1 representantes de la Ejecutiva saliente, 2 en representación de las Federaciones con mayor afiliación (Sanidad y FSC) y 1 en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE ORIENTE:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.

Comisión Electoral (o de candidaturas):



Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO de Oriente y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (Sanidad y FSC).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 3 miembros, 1 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las dos federaciones de mayor afiliación (Sanidad y FSC).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Oriente serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL CAUDAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal del Caudal se celebrará en Pola de Lena, el **día 15 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal del Caudal.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC del Caudal.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
9. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal del Caudal (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva).

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DEL CAUDAL:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO del Caudal será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DEL CAUDAL:



El número de delegados/as será de 60 (6 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO del Caudal), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO del Caudal, en el período comprendido entre 2016-2019.

**XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL CAUDAL
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019**

FEDERACIONES	CAUDAL	DEL.
CyS	304	5
FSC	411	7
Servicios	193	3
Enseñanza	77	1
Industria	1.572	26
PPyJJ	438	7
Sanidad	329	5
MEDIAS	3.324	54

TOTAL

NATOS: 6 60

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL CAUDAL:

La Mesa del Congreso estará compuesta por 2 representantes de la Ejecutiva saliente, 3 en representación de las Federaciones (una por cada delegación con mayor afiliación, Industria, PPyJJ y FSC) y 1 en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DEL CAUDAL:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.



Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO del Caudal y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, PPyJJ y FSC).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representante de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, PPyJJ y FSC).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO del Caudal serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.



ANEXO NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL XIII CONGRESO DE CCOO DE ASTURIAS UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE AVILÉS

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:

El Congreso de la Unión Comarcal de Avilés se celebrará en Avilés, el **día 30 de abril de 2021**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta de composición de la mesa, por parte de un miembro de la dirección saliente. Elección del presidente o presidenta y del secretario o secretaria.
2. Presentación y votación del Orden del Día y desarrollo del Congreso.
3. Discusión y presentación de los documentos al XII Congreso Confederal.
4. Discusión y presentación de los documentos al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
5. Debate del Informe de Gestión y propuestas para el nuevo periodo de la Unión Comarcal de Avilés.
6. Determinación del número de personas que compondrán el Consejo de la UC de Avilés.
7. Elección de delegados y delegadas al XIII Congreso de CCOO de Asturias.
8. Nombramiento de representante en la Comisión de Candidaturas y en la Comisión de Resoluciones.
9. Nombramiento de la persona que ejercerá la presidencia de la delegación y la que ejercerá como portavoz de la posición minoritaria si la hubiera.
10. Elección de los miembros del nuevo órgano de dirección de la Unión Comarcal de Avilés (Secretario o Secretaria General y Comisión Ejecutiva)

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE AVILÉS:

El funcionamiento del Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Avilés será en Plenario, excepto la Comisión de Credenciales, la Comisión de Candidaturas y la Comisión de Resoluciones.

DELEGADOS Y DELEGADAS ASISTENTES AL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE AVILÉS:



El número de delegados/as será de 80 (8 natos elegidos por la ejecutiva de la Unión Comarcal de CCOO de Avilés), sobre la base de la media de cotizaciones de la Unión Comarcal de CCOO de Avilés, en el período comprendido entre 2016-2019.

XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE AVILÉS
DISTRIBUCIÓN DELEGADOS/DELEGADAS
según cuadro cuotas computables periodo 2016-2019

FEDERACIONES	AVILÉS	DEL.
CyS	816	9
FSC	688	8
Servicios	589	7
Enseñanza	216	2
Industria	3.308	37
PPyJJ	446	5
Sanidad	337	4
MEDIAS	6.400	72

TOTAL

NATOS: 8 80

PRESIDENCIA DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE AVILÉS.

La Mesa del Congreso estará compuesta por 2 representantes de la Ejecutiva saliente, 3 en representación de las Federaciones (una por cada delegación con mayor afiliación, Industria, CyS y FSC) y una en representación de CCOO de Asturias que participará como invitado, con voz pero sin voto.

COMISIONES DEL XIII CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL DE CCOO DE AVILÉS:

Serán las siguientes:

Comisión de credenciales (comisión técnica):

Las tareas de la comisión de credenciales se realizarán por parte de una comisión técnica de personas que no participan en el Congreso y organizada por la secretaria de organización saliente. Verificarán la identidad de los delegados y delegadas al Congreso, entregando las credenciales y elaborando el informe con el número de delegados/as asistentes, según las normas de participación y desagregando éstos por sexos.



Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las candidaturas presentadas al Congreso. Estas propuestas deben incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir, el número de miembros del Consejo de CCOO de Avilés y de los delegados/as que correspondan para el XIII Congreso de CCOO de Asturias.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección quienes acrediten una afiliación de seis meses de antigüedad mínima, en el momento de la convocatoria del congreso (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representantes de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, CyS y FSC).

Comisión de Resoluciones:

Sus funciones serán redactar las conclusiones del congreso y las resoluciones específicas que la presidencia indique.

La presidencia propondrá al pleno del Congreso para su aprobación los temas específicos sobre los que considere que debe de existir resolución.

El /la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del Congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del Congreso. Cualquier delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Estará compuesta por 5 miembros, 2 representantes de la Ejecutiva saliente y 1 representante por cada una de las tres federaciones de mayor afiliación (Industria, CyS y FSC).

INVITACIONES

Los invitados y o invitadas al XIII Congreso de la Unión Comarcal de CCOO de Avilés serán los que estime conveniente su Comisión Ejecutiva.